

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA

6 de octubre de 2026 • 2:00 p. m. • 202 C St., Piso 12

Los miembros del público pueden asistir en persona a las reuniones del Concejo Municipal. Esta reunión será transmitida por televisión y en vivo a través del sitio web de la Ciudad. Los comentarios del público pueden hacerse en persona, por teléfono o mediante la plataforma de seminarios web Zoom.

- El enlace para unirse al seminario web de la reunión desde una computadora, tableta o teléfono inteligente es: **sandiego.gov/councilmtg**
- Para unirse por teléfono: **Marque 1-669-254-5252.**
- Cuando se le solicite, ingrese el ID del seminario web: **160 943 0466**

Para obtener más información, visite: **sandiego.gov/cc**

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SUS TARIFAS DE AGUA

El Departamento de Servicios Públicos de la Ciudad de San Diego le proporciona este aviso de conformidad con el Artículo XIII D de la Constitución de California (también conocido como la «Proposición 218»). Conforme a los términos de la Proposición 218, la Ciudad está obligada a notificar a los propietarios registrados de los inmuebles sobre los cambios propuestos a las tarifas relacionadas con la propiedad, como las tarifas por el servicio de agua.

Por medio del presente se notifica que el Concejo Municipal llevará a cabo una audiencia pública, en la fecha, hora y lugar indicados anteriormente, para considerar los ajustes recomendados a las tarifas y cargos por el servicio de agua de la Ciudad. Si se aprueban, los ajustes propuestos aparecerán por primera vez en las facturas a partir de enero de 2027. Todos los miembros del público están invitados a asistir a la audiencia pública. Además, de conformidad con la ley del estado de California, todos los propietarios de inmuebles y los clientes registrados pueden presentar una protesta por escrito contra los cambios propuestos a las tarifas. Las protestas enviadas por correo deben recibirse a más tardar el 6 de octubre de 2026. Solo se permite una protesta por parcela.

Todas las protestas por escrito serán verificadas. También puede comparecer en la audiencia pública en la fecha y hora indicadas anteriormente. Más información está disponible en línea en: **sandiego.gov/rate-adjustments**.

Este documento está
disponible en:

العَرَبِيَّةُ، 官話/官, 한국어,
پښتو، فارسی، af Soomaali,
Español, Tagalog,
Tiếng Việt



La protesta por escrito debe enviarse por correo en un sobre o entregarse a: **City Clerk, 202 C St., MS 2P, San Diego, CA 92101.**

Yo, _____, me opongo a los aumentos de tarifas propuestos.

Número de parcela del tasador o dirección del inmueble: _____

_____ Firma: _____

LA AUDIENCIA PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO EL 6 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 2:00 P.M.

en la Sala del Concejo, 202 C St., Piso
12, San Diego, CA 92101

Ajustes propuestos a las tarifas de agua ordenados por el tribunal

La Ciudad de San Diego propone cambios que afectarán su
factura del agua.

La decisión del Tribunal en *Patz, et al. v. City of San Diego*, 113 Cal. App. 5th 225 (2025) determinó que la estructura tarifaria actual de la Ciudad no cumple con la Proposición 218 y ordenó a la Ciudad establecer tarifas que sí cumplan con ella. La Ciudad ahora está obligada, en virtud de esta decisión judicial, a desarrollar y adoptar una Tarifa por Consumo de Agua (el cargo basado en el volumen de agua utilizado) para todos los clientes, así como Cargos Mensuales por Servicio y Cargos Mensuales por Líneas Contra Incendios actualizados (cargos fijos), como resultado de los cambios en el enfoque aplicado a las tarifas

volumétricas por consumo de agua. Los detalles sobre cómo se desarrollaron estas tarifas actualizadas pueden consultarse en el Estudio del Costo del Servicio más reciente de la Ciudad y en el Memorando sobre el Agua que Modifica el Estudio del Costo del Servicio de Agua de 2025 (Memorando de Stantec). Puede consultar ambos

documentos en sandiego.gov/rate-adjustments o escaneando el código QR. Para solicitar que se le envíe por correo una copia impresa del Estudio del Costo del Servicio, envíe un correo electrónico a: requestreport@sandiego.gov.



Información de la audiencia pública

Se llevará a cabo una audiencia pública sobre los ajustes propuestos a los cargos por el servicio de agua, los cuales entrarían en vigor el 1 de enero de 2027.

Usted tiene derecho a presentar una protesta contra los ajustes propuestos a las tarifas.

Las protestas por escrito deben contener una declaración en la que se manifieste la oposición al aumento de las tarifas, el número de parcela del tasador (APN) o la dirección del inmueble, así como el nombre y la firma del propietario del inmueble o del cliente registrado del servicio público que presenta la protesta. Solo se contabilizará una protesta por cada parcela o dirección. Las protestas electrónicas (correo electrónico, mensajes en redes sociales, etc.) no calificarán como protestas por escrito conforme a los requisitos de la legislación estatal. El Concejo Municipal escuchará y considerará los testimonios orales y los materiales escritos presentados con respecto a los aumentos propuestos de las tarifas durante la audiencia. El Concejo Municipal podrá realizar ajustes a los aumentos propuestos de las tarifas en respuesta a los testimonios orales y a los materiales escritos presentados para su consideración. Solo se considerarán las protestas por escrito conforme a los procedimientos de la Ciudad para el cómputo de protestas de la Proposición 218 y deberán recibirse antes del cierre de la audiencia pública, ya sea en persona durante la audiencia pública o por correo a: **City Clerk, 202 C St., MS 2P, San Diego, CA 92101.**

La audiencia pública será transmitida por City TV y retransmitida simultáneamente en el sitio web de la Ciudad en sandiego.gov/communications/citytv. Puede encontrar más información sobre el acceso a las reuniones del Concejo y los comentarios del público en sandiego.gov/cc. Los comentarios orales presentados durante la audiencia pública serán considerados por el Concejo Municipal, pero no se considerarán protestas a menos que estén acompañados de una protesta por escrito. El Concejo Municipal considerará y podrá adoptar una resolución que autorice el ajuste propuesto, a menos que una mayoría de los propietarios de inmuebles o de los inquilinos responsables del pago de las facturas de servicios públicos presenten una protesta por escrito antes del cierre de la audiencia pública. Si se aprueban, los ajustes que se muestran en las tablas incluidas en este aviso entrarán en vigor el 1 de enero de 2027.

Cómo protestar u objetar

Además de intervenir durante la audiencia pública, la ley de California establece procedimientos para presentar protestas y objeciones por escrito. Las protestas y las objeciones, como se explica a continuación, son dos procesos distintos y tienen dos propósitos diferentes. El procedimiento de protesta establece un mecanismo para impedir que la Ciudad adopte las tarifas y los cargos propuestos, mientras que el procedimiento de objeción existe para preservar el derecho de un usuario que paga la tarifa a impugnar las tarifas y los cargos, en caso de que sean aprobados, en un procedimiento judicial futuro. Se dará respuesta a las objeciones en el expediente antes de la audiencia pública. Usted puede presentar tanto una protesta como una objeción legal; sin embargo, deberán presentarse por separado.

	Protesta	Objeción
Propósito	Sirve como una protesta contra las tarifas propuestas	Notifica a la Ciudad el fundamento del cliente o propietario del inmueble para alegar el incumplimiento del Artículo XIII D de la Constitución de California con respecto a cualquier tarifa o cargo nuevo, incrementado o ampliado
Fundamento	Una protesta puede presentarse por cualquier motivo, y la persona que presenta la protesta no necesita indicar la razón de su protesta.	La persona que presenta una objeción debe especificar los fundamentos por los cuales considera que las tarifas propuestas no cumplen con la legislación aplicable.
Efecto	Si la mayoría de los propietarios de las parcelas identificadas presenta una protesta, las tarifas propuestas no serán aprobadas.	Preserva el derecho a impugnar los aumentos de tarifas en un procedimiento judicial. No presentar una objeción por escrito impide ejercer el derecho a impugnar las tarifas en un procedimiento judicial posterior.
Fecha límite	Debe recibirse a más tardar al cierre de la audiencia pública del 6 de octubre de 2026.	Debe recibirse a más tardar el 14 de septiembre de 2026.
Formulario	Debe presentarse por escrito y entregarse en persona o enviarse por correo. Puede realizarse mediante la presentación del formulario incluido en la última página de este aviso.	Debe presentarse por escrito y enviarse por correo. No puede presentarse utilizando el formulario adjunto a este documento. Debe presentarse por separado.
Información requerida	Nombre completo del propietario del inmueble o del usuario que paga la tarifa Tarifas específicas contra las que presenta la protesta Firma Dirección o número de parcela del tasador (APN)	Especifique la(s) razón(es) por las que considera que la(s) tarifa(s) propuesta(s) no cumple(n) con el Artículo XIII D de la Constitución de California Nombre completo del propietario del inmueble o del usuario que paga la tarifa Información de contacto para que la agencia proporcione una respuesta por escrito
Limitaciones	Debe ser presentada por un usuario que paga la tarifa o por el propietario del inmueble. Solo se contará una (1) notificación de protesta por parcela. No se contabilizarán las protestas enviadas por correo electrónico.	No puede presentarse en persona ni por correo electrónico. Debe recibirse a más tardar el 14 de septiembre de 2026.
Dónde presentar	Oficina de la Secretaría Municipal – Vestíbulo 202 C St., MS 2P San Diego, CA 92101	Public Utilities Department Attn: Rate Objections 9192 Topaz Way San Diego, CA 92123

Todas las objeciones por escrito deberán presentarse ante la Ciudad dentro del período establecido para la presentación de objeciones por escrito. No presentar oportunamente una objeción por escrito impide ejercer el derecho a impugnar dicha tarifa o cargo mediante un procedimiento judicial. De conformidad con la Sección 53759 del Código de Gobierno, existe un plazo de prescripción de 120 días para impugnar cualquier tarifa o cargo nuevo, incrementado o ampliado por servicios de agua y alcantarillado. Cualquier acción o procedimiento judicial para impugnar la resolución que adopte las tarifas o los cargos propuestos deberá iniciarse dentro de los 120 días siguientes a la fecha de entrada en vigor o a la fecha en que la resolución sea aprobada definitivamente, adoptada o autorizada, lo que ocurra más tarde.

Ajustes propuestos a las tarifas de agua ordenados por el tribunal

La decisión del Tribunal en *Patz, et al. v. City of San Diego*, 113 Cal. App. 5th 225 (2025) determinó que la estructura tarifaria actual de la Ciudad no cumple con la Proposición 218 y ordenó a la Ciudad establecer tarifas que sí cumplan con ella. Como resultado de esta decisión judicial, la Ciudad ahora está obligada a desarrollar y adoptar una Tarifa Unificada por Consumo de Agua para todos los clientes, así como Cargos Mensuales por Servicio y Cargos Mensuales por Líneas Contra Incendios actualizados, derivados de los cambios en el método utilizado para calcular las tarifas volumétricas por consumo de agua. Los detalles sobre cómo se desarrollaron estas tarifas actualizadas pueden consultarse en el Estudio del Costo del Servicio más reciente de la Ciudad y en el Memorando sobre el Agua que Modifica el Estudio del Costo del Servicio de Agua de 2025 (Memorando de Stantec) en sandiego.gov/rate-adjustments. Las tablas de esta página muestran las tarifas previamente aprobadas por el Concejo Municipal el año pasado para entrar en vigor el 1 de enero de 2027, así como las tarifas propuestas derivadas de este estudio del costo del servicio, que entrarían en vigor el 1 de enero de 2027 con el fin de cumplir con esta orden judicial.

Cargo Mensual por Servicio de Agua			Cargo Mensual por Servicio de Líneas Contra Incendios		
Tamaño del medidor	Adoptado previamente	Propuesto	Tamaño del medidor	Adoptado previamente	Propuesto
	Cargo vigente a partir del 1 de enero de 2027	Cargo vigente a partir del 1 de enero de 2027		Cargo por servicio privado contra incendios vigente a partir del 1 de enero de 2027	Cargo por servicio privado contra incendios vigente a partir del 1 de enero de 2027
5/8", 3/4"	\$40.69	\$40.97	1"	\$4.60	\$4.84
1"	\$65.08	\$65.43	1.5"	\$5.56	\$5.90
1.5"	\$126.07	\$126.58	2"	\$7.22	\$7.72
2"	\$199.26	\$199.97	3"	\$13.17	\$14.27
3"	\$455.41	\$456.79	4"	\$23.44	\$25.57
4"	\$760.34	\$762.54	6"	\$60.30	\$66.14
6"	\$1,760.53	\$1,765.40	8"	\$123.88	\$136.10
8"	\$2,699.74	\$2,707.11	10"	\$219.52	\$241.35
10"	\$5,127.04	\$5,140.88	12"	\$352.07	\$387.20
12"	\$6,468.79	\$6,486.18	16"	\$745.63	\$820.28
16"	\$9,518.17	\$9,543.67	20"	\$1,337.64	\$1,471.74

Tarifas por Consumo de Agua				
Clase de Cliente		Adoptadas previamente		Propuestas
		Asignación Bimestral por Nivel (HCF)	Tarifas por Consumo de Agua vigentes a partir del 1 de enero de 2027 (\$/HCF)	Tarifas por Consumo de Agua vigentes a partir del 1 de enero de 2027 (\$/HCF)
Residencial Unifamiliar	Nivel 1 (\$/HCF)	0 a 10	\$9.75	11.09
	Nivel 2 (\$/HCF)	11 a 22	\$10.88	
	Nivel 3 (\$/HCF)	Por encima de 22	\$13.62	
Residencial Multifamiliar (\$/HCF)			\$11.41	
Comercial/Industrial/Fuera de la Ciudad (\$/HCF)			\$10.72	
Riego (\$/HCF)			\$12.08	
Construcción Temporal (\$/HCF)			\$12.46	

Nota: La Ciudad factura a la mayoría de sus clientes residenciales unifamiliares de forma bimestral. Esto significa que cada factura que reciben estos clientes incluye cargos correspondientes a dos meses de servicio.